

**RESOLUCIÓN N° 038
Del Trece (13) de Agosto de dos mil Trece (2013)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Regional Cauca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del C.P.A Y C.A., artículo 837 del Estatuto Tributario, y Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que el Juzgado Tercero de Familia Circuito Judicial de Popayán.- Cauca, mediante Sentencia N° 067 del 03 de marzo de 2009, proferida dentro de proceso de investigación de de la paternidad propuesto por la Defensora de Familia de la ciudad, en representación de la menor **FANNY NATALIA CHICUE CAMAYO**, en contra del señor **MARIO PERAFAN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° **10.526.754** declaro que el señor en mención es el padre extramatrimonial de la menor **FANNY NATALIA CHICUE CAMAYO** y en el punto resolutivo OCTAVO de esta misma providencia dispuso que el señor **MARIO PERAFAN** debe reintegrar el valor del experticio genético que le fue practicado por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$435.000,00) M/CTE.**

Que la Sentencia N° 067 del 03 de marzo de 2009, proferida por el Juzgado Tercero de Familia Circuito Judicial de Popayán.- Cauca, se encuentra ejecutoriada, y es primea copia de conformidad con la certificación expedida por el despacho judicial que la profirió y que en los términos del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, del artículo 68 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario, presta mérito ejecutivo.

Que de acuerdo a la Sentencia N° 067 del 03 de marzo de 2009, proferida por el Juzgado Tercero de Familia Circuito Judicial de Popayán.- Cauca, el señor **MARIO PERAFAN**, debe reintegrar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca por concepto de valor del experticio genético practicado en el proceso un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$435.000,00) M/CTE.**

Que la obligación aquí contenida en la sentencia en mención, es clara, expresa y actualmente exigible, por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo coactivo, contenido en los artículos 823 y ss del Estatuto Tributario, se obtenga su pago.

Que este despacho es competente para conocer del proceso que se adelantara el trámite de cobro administrativo coactivo, conforme lo establecido en el artículo 116 Inciso 3 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Derecho reglamentario 2174 de 1992, las resoluciones N° 0323 del 23 de febrero de 2001, 0615 del 04 de abril de 2003, 0737 del 032 de junio de 2003, de la Dirección General del ICBF, y la Ley 1066 de 2006.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Jurídico
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo



Que de acuerdo con el artículo 826 del Estatuto Tributario, el funcionario competente para realizar el cobro coactivo producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes, más los intereses respectivos y los gastos procesales que le generan.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Cauca

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y a cargo del señor **MARIO PERAFAN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° **10.526.754**, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$435.000,00) M/CTE.** más los intereses respectivos que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma y los gastos procesales que se generen en el presente proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, en la cuenta corriente N° 369180000498 convenio 13145, del Banco Agrario Sucursal Popayán, cuyo titular es el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA**, identificado con NIT. 899.999.239-2, señalando el numero del proceso , o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el artículo 566 de la misma norma.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado el mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso contrario, notificar por correo en forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los Trece (13) días del mes de Agosto de 2013.


YANEHT ZUÑIGA SANDOVAL

Coordinadora Grupo Jurídico con Funciones de Ejecutor
ICBF Regional Cauca

Elaboró: Dorian Amparo Méndez Chávez/G. Jurídico – Oficina Cobro Coactivo
Revisó: Álvaro Andrés Sánchez Oviedo/G. Jurídico – Oficina Cobro Coactivo
Aprobó: Yaneth Zúñiga/Coord. Grupo Jurídico –Ejecutor Cobro Coactivo





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Jurídico – Oficina de Cobro Administrativo
Coactivo



Popayán,

2013 SEP 17 P 3:52

003846

Señor(a)

MARIO PERAFAN

Calle 67N No. 14-122

Barrió Bello Horizonte

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Referencia: **Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 845**

Demandante: **ICBF - Regional Cauca**

Demandado: **MARIO PERAFAN**

Identificación: **10.526.754**

Cordial saludo,

Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución N° 038 del 13 de agosto de 2013 por medio de la cual se dictó Mandamiento de Pago, para el reembolso del costo de la prueba genética de ADN practicada dentro del proceso de filiación extramatrimonial adelantado por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación del Mandamiento de Pago anteriormente mencionado.

Atentamente,


YANETH ZÚNIGA SANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

Elaboró: *Dorian Amparo Méndez Chávez/G. Jurídico - Jurisdicción Coactiva*
Revisó: *Alvaro Andrés Sánchez Oviedo/G. Jurídico - Jurisdicción Coactiva*
Aprobó: *Yaneth Zúñiga/Funciones de Ejecutor*

Stephanie
17/09/2013
4:54pm



REGIONAL OFFICE
MIGRATION

00384P

2013 SEP 13 3 25

52

51



Entregando lo mejor de
los colombianos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 18/09/2013 09:46:18 Centro Operativo: PO POPAYAN	 RN066602880CO															
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NA</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td> </tr> <tr> <td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td> </tr> </table>	NA	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM		Primer intento de entrega FECHA: 18/09/2013 09:46:18 HORA: 09:46:18
NA	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
REMITENTE Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CORREO Y Dirección: Carrera 26 Calle 6 Frente al Cementerio Central Referencia: NIT/C.C/T.I: 899999239 Ciudad: POPAYAN_CAUCA Teléfono: 8211296 Departamento: CAUCA Código postal:		Segundo intento de entrega FECHA: HORA:																
CÓDIGO OPERATIVO: 7013 O.S.: 733939		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:																
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: MARIO PERAFAN Dirección: CL 67 N N° 14 - 122 BARRIO BELLO HORIZONTE Ciudad: POPAYAN_CAUCA Teléfono: Departamento: CAUCA Código postal:		DATOS DE ENTREGA <input type="checkbox"/> R INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR MARIO PERAFAN 18/09/2013 09:46:18 66645000																
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		FIRMA IMPOSITOR FECHA: 18/09/2013 09:46:18 HORA: 09:46:18 CLAUDIA RODRÍGUEZ C.C. 34.316.618 - POPAYAN																
COACTIVA 3846 PROCESO B45		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>Peso (grs)</th> <th>Peso Volumétrico (grs)</th> <th>Valor Declarado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$4.900</td> <td>500,00</td> <td>0,00</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table>		Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado	\$4.900	500,00	0,00	\$0							
Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado															
\$4.900	500,00	0,00	\$0															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Jurídico – Oficina de Cobro Administrativo
Coactivo



Popayán,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
CORREO CERTIFICADO
Al contestar cite No.: S-2015-433757-1900
Fecha: 2015-10-28 16:51:32
Enviar a: MARIO PERAFAN
No. Folios: 1

Señor(a)
MARIO PERAFAN
Vereda Salado Blanco
Neiva - Huila


Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo ADN No 845-2010
Demandante: ICBF - Regional Cauca
Demandado: MARIO PERAFAN

Cordial saludo.


Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución N° 038 del 13 de Agosto de 2013, por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, para el reembolso del valor de la prueba genética de ADN, practicada dentro del proceso de Filiación extramatrimonial adelantado por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación del Mandamiento de Pago anteriormente mencionado.

Cordialmente,


YANETH ZUNIGA SANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

Elaboró: María Patricia Muñoz C/G. Jurídico - Jurisdicción Coactiva
Revisó y Aprobó: Yaneth Zúñiga/Grupo Jurídico - Funcionaria Ejecutora


28/10/15.
4:57am

Calle 6 carrera 26 esquina PBX 8313100
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

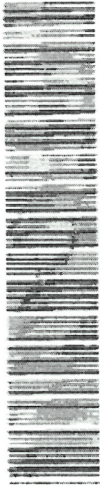
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO POPAYAN 4564364
Fecha Pre-Admisión: 29/10/2015 11:50:28

RN464346875C0

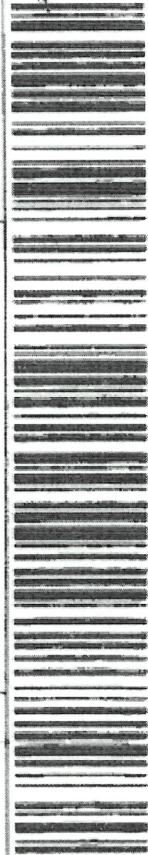


4015
000

Remitente	Nombre: Razon Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INDICENA Direccion: CALLE 6 CARRERA 36 BARRIO SANTA HELENA NITC.OT 1899980239 Referencia: 433747 433757 Codigo Postal: 2013000 Ciudad: POPAYAN CAUCA DepIn: CAUCA Codigo Operativo: 7013000
Destinatario	Nombre: Razon Social MARIO HERRERA Direccion: VILLA SALADO BLANCO NEIVA Codigo Postal: 2013000 Ciudad: NEIVA CAUCA Codigo Operativo: 4015000
Valores	Peso Fiscal (grs): Peso Volumetrico: Peso Fiscal (adigrs): 566 Valor Declarado: 50 Valor Flete: \$ 500 Costo de manejo: 50 Valor Total: \$ 7 500

Causal Devoluciones:	<input type="checkbox"/> RE Retenido <input type="checkbox"/> RE No existe <input type="checkbox"/> RE No es de <input type="checkbox"/> CC No reclamo <input type="checkbox"/> CC Desautorado <input type="checkbox"/> CC Desautorado en caso de <input type="checkbox"/> CC Desautorado en caso de
Finisa reembolso sobre el que se aplica	Finisa reembolso sobre el que se aplica C.C. 10670197 / 18/10/2015 Fecha de entrega: 26/10/2015 Distribuidor: KARUS CASHNET C.C. 26202956 Gestion de entrega: 03 Dic 2015

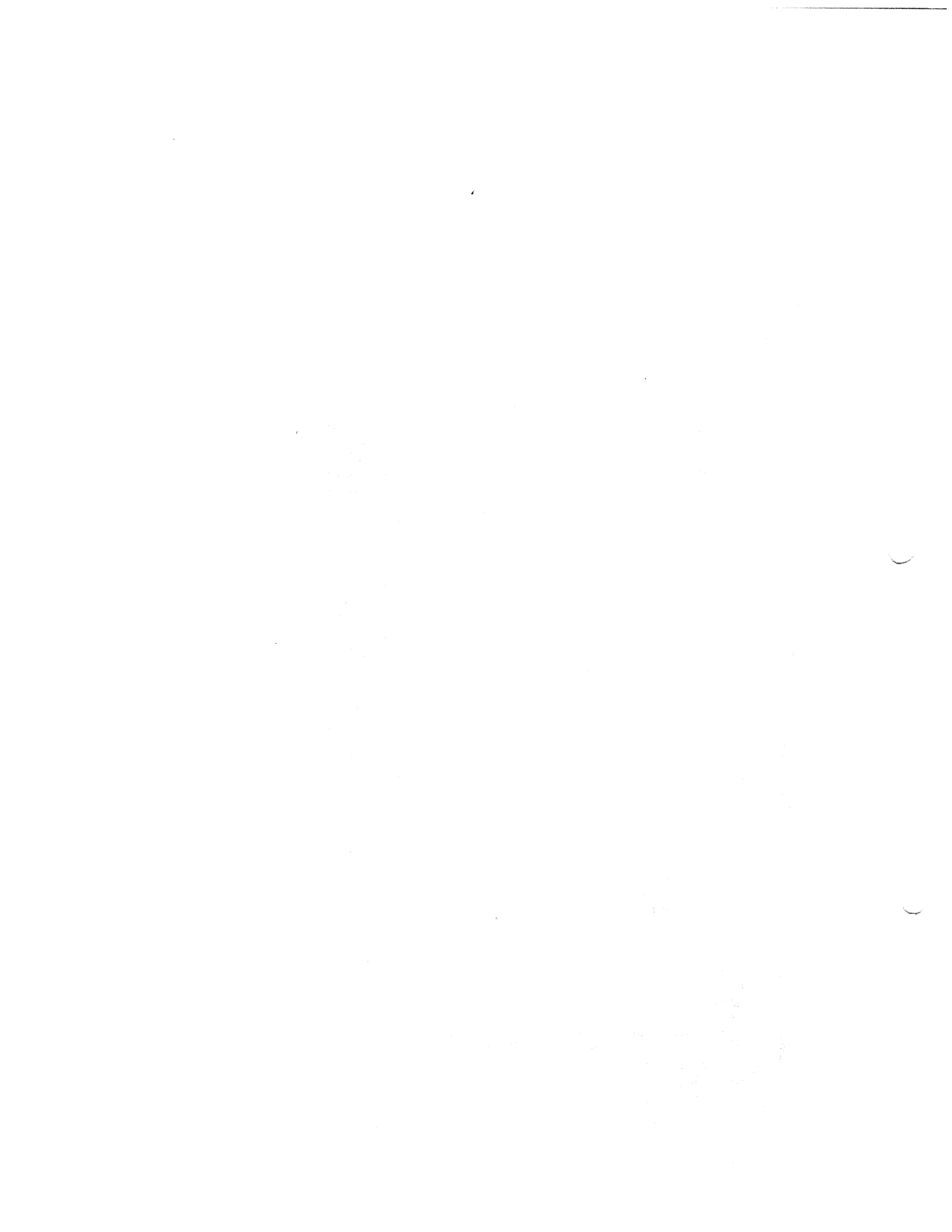
POPAYAN OCCIDENTE 2013



70130004015000RN464346875C0

Popayán, Cauca, Colombia - Calle 6 - Barrio Santa Helena - NITC.OT 1899980239 - Teléfono: 433747 - 433757 - Cód. Postal: 2013000 - Dep. Insc. CAUCA - Cód. Operativo: 7013000

Correos Argentinos
Nº 48
2015





República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Cauca
 Grupo Jurídico
 Oficina de Cobro Administrativo Coactivo



RECIBIDO
 MAY 26 P 2:20
 INTERNA

004369

Popayán,

Señor
MARIO PERAFAN
 Calle 13 No 71 N-22 B/ Bello Horizonte
 Popayán - Cauca

Referencia: **Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 0845-1**
 Demandante: **ICBF - Regional Cauca**
 Demandado: **MARIO PERAFAN**

Cordial saludo.

Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución N° 038 del trece (13) de Agosto de Dos mil trece (2013), por medio de la cual se dictó Mandamiento de Pago, por concepto del proceso administrativo de cobro Coactivo que el ICBF adelanta por prueba genética practicada de ADN.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación del Mandamiento de Pago anteriormente mencionado.

Cordialmente,

YANETH ZUNIGA SANDOVAL
 Funcionaria Ejecutora
 ICBF Regional Cauca

Angela Leibon
 26-05-2014
 2:30pm.

Elaboró: *María Patricia Muñoz C/G. Jurídico - Jurisdicción Coactiva*
 Revisó y Aprobó: *Yaneth Zúñiga/Grupo Jurídico - Funcionaria Ejecutora*

Calle 6 Carrera 26 Esquina PBX 8313100
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
 Popayán Cauca



004398

1950

1950

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 27/05/2014 10:18:24

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CORREO Y
Dirección: Carrera 26 Calle 6 Frente al Cementerio Central
Referencia: 4359
NIT/C.C.T.I.: 899999239
Ciudad: POPAYAN_CAUCA
Departamento: CAUCA
Teléfono: 8211296
Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 7013

O.S.: 1912148

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MARIO PERAFAN

Dirección: CALLE 13 N° 71N-22 B/ BELLO HORIZONTE

Ciudad: POPAYAN_CAUCA

Departamento: CAUCA

Teléfono:

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 7013

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA INVENTOR

Valor
\$5.000

Peso (grs)
500,00

Peso Volumétrico (grs)
0,00

Valor Declarado
\$500



RN185556956CO

Primer intento de entrega

FECHA:

HORA:

MOTIVOS DE NO ENTREGA

REFA C1 N1 NS

APDE NR FM

Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATE 13 NO EXISTE EN

DATOS DE ENTREGA: 10 HORIZONTE

de Armando

66248060

FECHA: 19 MAY 2014

HORA:

CLAUDE PARRONIZ

C.C. 9.999.999.999

